



MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
AVDA. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN 430
Tel/ Fax: 03436-498035/ 498046
C.P. 3162 ARANGUREN ENTRE RIOS

ORDENANZA N°: 068/24

ARANGUREN, OCTUBRE 2024.-

INFORME CONTABLE

Al Presidente del Municipio de Aranguren, elevo para su consideración y posterior aprobación proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Económico 2025, además de cuadros y anexos que desagregan las partidas y establecen el destino de los recursos calculados, a la vez que determina el origen de los mismos.

Corresponde consignar que las cifras del Presupuesto de Gastos y Recursos se originaron en evaluar lo sucedido y ejecutado durante el Ejercicio 2024, período Enero a Agosto más consideraciones de índole económica y particular de cada partida, como el establecimiento de una pauta inflacionaria para ajustar el mismo del (14% /2024 + 38 %/2025) anual para los Ingresos y Egresos que se ven afectados directamente por la misma.

CALCULO DE RECURSOS

El procedimiento para el cálculo de recursos 2025, fue el siguiente:

Para la generalidad de las cuentas ingresos el proceso fue similar, se evaluó lo ejecutado en el período Enero-Agosto/24, promediándose el total del ingresos y proyectándolos para el Ejercicio 2025.

Como excepción al sistema de cálculo anterior, para la cuenta Fondo Municipal Comunitario se consideró como monto de recaudación el equivalente al 10 % de la recaudación de las Tasas Inmobiliarias y Tasa de Higiene.

Cabe aclarar que el caso de trabajos a terceros y subsidios se estimó una cifra fija la que puede modificarse por mayores ingresos no previstos o planes nuevos que incrementen los ingresos.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

El procedimiento para el Presupuesto de Gastos 2025, es el siguiente:

Para la cuenta Personal, adjunto a la Ordenanza de Presupuesto ANEXO I, donde se consignan en detalle los distintos componentes del gasto en forma anual, debe agregarse además que se consideró como base de calculo la planta de Personal a SETIEMBRE/24 más una pauta de ajuste del 14 % para el año 2024 más 38 % 2025

José
Pérez

LIC. MIRIAM LEVARS
PRESIDENTA HCD
Municipalidad de Aranguren

Ostoroera

Liberto Jorge

Coronel
Marinez

Nichea
Gerardo

Braseloni
Vanessa

Gullón
2024

Roberto
2024



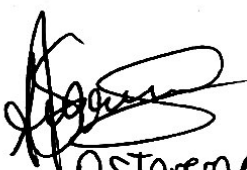
MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
AVDA. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN 430
Tel/ Fax: 03436-498035/ 498046
C.P. 3162 ARANGUREN ENTRE RIOS

En el caso de las cuentas Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias corrientes, se ha estimado cada concepto de acuerdo a las previsiones del gasto actual y proyectado teniéndose en consideración el período Enero – Agosto del 2024.

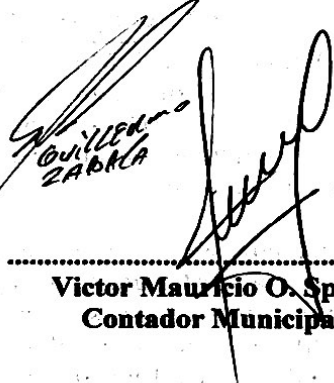
La cuenta Trabajos Públicos prevee un gasto en función de los recursos restantes de las distintas partidas enunciadas, pudiéndose aumentar o disminuir en función de nuevas fuentes de financiamiento o supresión de las existentes, informándose que el Departamento Catastro, Obras Públicas y Planeamiento deberá elevar el Plan de Obras a desarrollar durante el ejercicio 2.025 según directivas del Poder Ejecutivo.

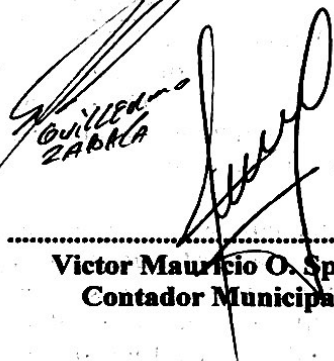
Sin otro particular saludo al señor Presidente y por su intermedio a los Señores Concejales del Municipio de Aranguren con distinguida consideración.

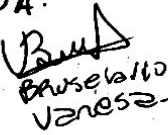

Cornel Mariani


Ostorero A.


Roberto Jorge

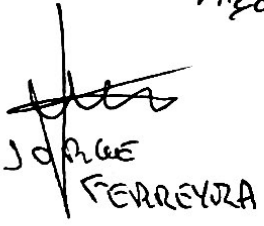

Guillermo Zabala


Victor Mauricio O. Spengler
Contador Municipal.


Basilio Vaneza


Vichea Gerardo


Roberto


Jorge Ferreyra



MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
AVDA. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN 430
Tel/ Fax: 03436-498035/ 498046
C.P. 3162 ARANGUREN ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 068/24

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos que registrará el accionar de este MUNICIPIO DE ARANGUREN, para el año 2025.-

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Honorable Cuerpo, programar el plan de acción de este Municipio de Aranguren para el año 2.025.-

Que según lo dispone la Ley 10027, 10082 y concordantes el Municipio debe contar con su correspondiente Ordenanza Presupuestaria, presentada dentro de los plazos legales establecidos, que registrará en el año de su vigencia.-

Que por lo tanto el Señor Presidente del Municipio de Aranguren debe contar con el correspondiente crédito presupuestario, ante las erogaciones que se le presenten.-

Que el Departamento Contable ha elevado el pertinente informe sobre como se han calculado las distintas partidas que componen el Presupuesto 2.025, tanto en lo que hace a las erogaciones como a los recursos, así como los correspondientes cuadros y anexos explicativos.-

Que la presente Ordenanza es instrumento, permitiendo una mejor evolución de las funciones Municipales, al igual que el Ejercicio del debido contralor.-

Que el mismo se calculo teniendo en cuenta la evolución de las cuentas durante el Período Enero - Agosto del corriente año, más consideraciones particulares y los efectos que los procesos inflacionarios producen tanto en los recursos como en los gastos.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARANGUREN, DEPARTAMENTO NOGOYA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Fijase en \$ 2.386.103.816.- (Pesos dos mil trescientos ochenta y seis millones ciento tres mil ochocientos dieciséis.-), el monto del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2.025, del Municipio de Aranguren.-

ARTICULO 2°: Fijase en \$ 2.386.103.816.- (Pesos dos mil trescientos ochenta y seis millones ciento tres mil ochocientos dieciséis.-) el monto del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.025, del Municipio de Aranguren.-

ARTICULO 3°: Como consecuencia estimase el siguiente Balance Financiero:

PRESUPUESTO DE GASTOS. \$ 2.386.103.816.- (Art. 1°)

[Signatures of Council Members]
OSTOEROA
Coronel
Mariano
Nelson
Gerardo
Balseiro
Varela
Roberto
Lopez
Jorge
Ferreira



MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
AVDA. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN 430
Tel/ Fax: 03436-498035/ 498046
C.P. 3162 ARANGUREN ENTRE RIOS

ORDENANZA N: 068/24

////////////////////

CALCULO DE RECURSOS. \$ 2.386.103.816.- (Art. 2º)

RESULTADO: E Q U I L I B R A D O.-

ARTICULO 4º: En cuanto al Código Tributario regirá el que fue aprobado, más las Ordenanzas Especiales aprobadas o que se aprueben y que signifiquen modificaciones, reducciones o ampliaciones del mismo.- Modificándose la presente Ordenanza Presupuestaria, en lo que resulte pertinente, ampliando o reduciendo el Cálculo de Recursos según surja de la misma.-

ARTICULO 5º: Fijase en cuarenta (40) el número de cargos de la Planta Permanente para el Ejercicio 2.025.

Se incluyen en dicha cantidad los cargos electivos, juez de faltas y de secretarías mínimas de Ley y que se detallan y aprueban en la Ordenanza 625/14 del 6 de Octubre de 2014.

ARTICULO 6º: Se establece que la Partida Personal atenderá los gastos originados por el artículo anterior, más personal contratado y jornalizado y las erogaciones provenientes de las remuneraciones de los señores concejales de este Municipio.-

ARTICULO 7º: El Presupuesto de Gastos estará integrado por las siguientes cuentas y el detalle de partidas asignadas:

EROGACIONES CORRIENTES

= Personal	\$ 1.190.886.198.-
= Servicios no Personales.....	\$ 216.351.885.-
= Bienes de Consumo.....	\$ 212.605.015.-
= Transferencias Corrientes.....	\$ 185.622.741.-

EROGACIONES DE CAPITAL

= Bienes de Capital.....	\$ 68.067.334.-
= Trabajos Públicos.....	\$ 512.570.642.-

ARTICULO 8º: Las partidas enunciadas en el artículo anterior estarán financiadas con recursos afectados según el siguiente detalle:

EROGACIONES CORRIENTES (FMC)

= Transferencias Corrientes.....	\$ 6.500.212.-
----------------------------------	----------------

ARTICULO 9º: El cálculo de recursos estará integrado por las siguientes partidas y el detalle correspondiente de montos:

INGRESOS CORRIENTES

TASAS MUNICIPALES:

= Tasa Gral. Inmobiliaria	\$ 10.545.484.-
= Tasa De Higiene.....	\$ 50.773.031.-
= Fondo Municipal Comunitario.....	\$ 6.500.212.-
= Contribución por Mejoras	\$ 20.686.136.-
= Actuaciones Administrativas.....	\$ 6.731.094.-

Roberto Soave

Vanessa

JORGE

FERRER

Guillermo Zapata

W. Que

Coronel

Castro

Thomas



MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
AVDA. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN 430
Tel/ Fax: 03436-498035/ 498046
C.P. 3162 ARANGUREN ENTRE RIOS

ORDENANZA N°: 063/24

BALANCE PRESUPUESTARIO

1. EROGACIONES: \$. 2.386.103.816.-

01. CORRIENTES:	\$.	1.592.860.824.-
01. Personal	\$.	1.190.886.198.-
02. Bs. y Servicios no Personales	\$.	428.956.900.-
2.1. Bs de Consumo	\$.	212.605.015.-
2.2. Servicios no Personales	\$.	216.351.885.-
03. Intereses de la Deuda	\$.	-----
04. Transferencias p/Erogaciones Corrientes	\$.	185.622.741.-
05. Transferencias p/Erogaciones de Capital	\$.	-----
06. Crédito Adicional	\$.	-----
02. DE CAPITAL:	\$.	580.637.976.-
07. Bienes de Capital	\$.	68.067.334.-
08. Trabajos Públicos	\$.	512.570.642.-
. Con Recursos Afectación	\$.	-----
. Con Rentas Generales	\$.	-----
. Bienes Preexistentes	\$.	-----
. Inversión Financiera	\$.	-----
. Crédito Adicional	\$.	-----
03. OTRAS EROGACIONES:	\$.	-----
10. Amortización de la Deuda	\$.	-----

2. RECURSOS: \$. 2.386.103.816.-

1. CORRIENTES:	\$.	2.367.776.809.-
1. DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$.	255.315.817.-
1. Tasas Municipales	\$.	106.179.374.-
2. Otros Ing. De Jurisd. Municipal	\$.	149.136.443.-
1. DE OTRAS JURISDICCIONES	\$.	2.112.460.992.-
1. De Jurisdicción Provincial	\$.	282.147.132.-
2. De Jurisdicción Nacional	\$.	1.830.313.860.-
2. DE CAPITAL	\$.	8.327.007.-
1. Reembolso del Préstamo	\$.	-----
2. Venta de Activo Fijo	\$.	-----
3. Otros Recursos de Capital	\$.	8.327.007.-
3. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	\$.	10.000.000.-
1. Remanente Ejercicio Anterior	\$.	-----
2. Aportes no Reintegrables	\$.	10.000.000.-
3. Aportes Reintegrables	\$.	-----

[Signature]

[Signature]
ROSTOROGA

[Signature]
Jorge
JORDAN
FERRERA

[Signature]
Coronel
Mariano

[Signature]
N. Chea
García

[Signature]
Priscila
Varela

[Signature]
Gustavo
Zabala

[Signature]
Roberto
Sore



MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
AVDA. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN 430
Tel/ Fax: 03436-498035/ 498046
C.P. 3162 ARANGUREN ENTRE RIOS

= Cementerio \$ 10.943.417.-

OTROS INGRESOS JURISD. MUNICIPAL:

= Servicio De Cobranza.....\$ 112.000.-
= Trabajos A Terceros.....\$ 6.047.195.-
= Contribución 8% Serv. Eléctrico.....\$ 33.664.222.-
= Ingresos Varios.....\$ 108.869.140.-
= Actualiz. Multas y Recargos\$ 443.692.-

INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES:

= Participación en Impuestos - Nacionales.....\$ 1.830.313.860.-
= Participación en Impuestos - Provinciales\$ 282.147.132.-
= Convenio Vialidad Nacional\$.

INGRESOS DE CAPITAL:

= Recupero Plan Viviendas.....\$ 8.327.007.-

NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO

= Aportes no Reintegrables (Subsidios).....\$ 10.000.000.-
= Aportes Reintegrables (créditos)\$.

ARTICULO 10°: Las partidas enunciadas en el artículo anterior se encuentran afectadas según el siguiente detalle:

RECURSOS CORRIENTES

Destinadas a financiar Transferencias Corrientes:

= Fondo Municipal Comunitario\$ 6.500.212.-
= Subsidios\$ 10.000.000.-

NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO

Destinadas a financiar Trabajos Públicos:\$ 512.570.642.-

ARTICULO 11°: Autorízase al señor Presidente Municipal a realizar las transferencias, que sean necesarias, entre fondos afectados y no afectados, a los fines financieros y cumplir así con las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 12°: El Departamento contable deberá confeccionar planillas y anexos que serán parte de la presente, donde se consignarán en detalle las distintas partidas.-

ARTICULO 13°: Regístrese, hágase saber y en estado archívese.-

Sala de Sesiones, Aranguren 18 de OCTUBRE, 2024.-

[Signatures]
Roberto Sosa
Bonas
Pastorera
Roberto Sosa
Coronel Marizán
Nichea Garzido
Guillermo Zabalza
Bautista Varela